

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL PROCEDENTE DE LA ELIMINACIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS (EUCALIPTOS SPP. Y ACACIAS SPP.) EN EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y FOMENTO DE LA BIODIVERSIDAD EN LA FINCA LOS MIMBRALES. T.M. ALMONTE (HUELVA).

REF: TSA0081494

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que regir la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo en la normativa reguladora de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (en lo sucesivo Tragsa).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Los trabajos consisten en la enajenación de los productos procedentes de la eliminación de especies exóticas (eucaliptos spp. y acacias spp.) resultantes en los trabajos del Proyecto de Restauración Ecológica y Fomento de la Biodiversidad en la Finca Los Mimbrales, T.M. de Almonte (Huelva).

Este pliego tiene carácter contractual y rige la licitación y la adjudicación del contrato, su contenido y efectos.

El comienzo de los trabajos será inmediato a la firma del contrato, y su finalización será en un plazo máximo de 1 mes desde la generación de los productos.

En todo caso, de observarse circunstancias climatológicas adversas tales como riesgo de incendio extremo, así como localización de nidos de especies sensibles, presencia de flora silvestre amenazada, se puede requerir al adjudicatario que inicie o detenga los trabajos de extracción del aprovechamiento.

Se recomienda la visita a los tajos para la correcta licitación de los trabajos propuestos.

2.1 CONDICIONES GENERALES

Los tratamientos selvícolas serán la corta, troceado y destocoado de los árboles de eucaliptos (*Eucalyptus spp.*) y la corta, extrayendo los tocones de las acacias (*Acacias spp.*). El aprovechamiento se realizará mediante la **MADERA EN ROLLO** de los troncos de diámetro normal mayor de 20 cm apeados sin copa, desramados y cortados en trozas de 2,50 m, desemboscadas y apiladas en cargadero accesible (se adjunta plano).

La **BIOMASA FORESTAL (sin astillar)**, consistente en:

- Biomasa Eucalipto: copas y trozas no maderables resultante del sobrante de la selección de madera en rollo de eucalipto.
- Biomasa (Tocones) de eucalipto: tocones de los árboles extraídos de eucaliptos.
- Biomasa Acacia: árboles enteros con tocones y sin trocear. (Se sacarán en primer lugar).

Toda la biomasa será desemboscada y apilada en cargadero accesible (se adjunta plano).

Tanto la madera en rollo como la biomasa se extraerá a cargadero entre los meses de septiembre y octubre de 2025.

La estimación de madera en rollo y biomasa, por cubicación directa es:

ESPECIE	PRODUCTO	MEDICION ESTIMADA (m³)	MEDICION ESTIMADA (tn)	UBICACIÓN
Eucalipto	Madera en rollo diámetro punta delgada > 12 cm	2.390,14	2.629,15	EN CARGADERO
Eucalipto	Madera en rollo diámetro punta delgada < 12 cm	2.390,14	1.912,11	EN CARGADERO
Eucalipto	Leñas	1.181,90	1.028,25	EN CARGADERO
Eucalipto	Biomasa (tocones)		3.834,90	EN CARGADERO
Acacias	Leñas	1.537,18	922,31	EN CARGADERO

En la cartografía que se adjunta a este pliego se definen exactamente la ubicación de la parcela, las distintas pilas y accesos a las mismas.

Al comienzo del aprovechamiento se levantará un acta que vendrá firmado por Tragsa y representante de la empresa adjudicataria del aprovechamiento. Se realizará en el lugar objeto del aprovechamiento. Se efectuará, al menos, el reconocimiento y delimitación de la superficie afectada por la actividad, la verificación de las pilas, la especificación y el reconocimiento del estado de las vías de acceso y en su caso de las vías de saca a utilizar, la ubicación y el estado de los cargaderos, el reconocimiento del estado y condiciones de uso de las infraestructuras afectadas, la especificación de las condiciones del aprovechamiento en general y las singularidades del programa de trabajos.

Tragsa como adjudicatario de las obras de referencia, será el encargado de gestionar los trámites necesarios con el propietario implicado. La empresa adjudicataria de la licitación comunicará inmediatamente a Tragsa cualquier circunstancia derivada por la actividad.

No se podrá realizar ningún tipo de trabajo antes de la salida del sol ni después de su puesta. Los **horarios especiales deberán ser autorizados por Tragsa**.

El contratista en coordinación con Tragsa, siguiendo las indicaciones previstas en el Plan de Seguridad y Salud, adoptará las medidas de señalización, vigilancia u otras necesarias, para garantizar la seguridad a terceros.

Deberán afinar en la ejecución de los trabajos, para que la maquinaria durante la ejecución no produzca daños en el suelo o vuelo del monte. Si fuese así, Tragsa podrá exigir la sustitución de la maquinaria por otra de características (peso, tamaño, etc.) más adecuadas para los trabajos a realizar.

De forma previa al inicio del aprovechamiento de las diferentes pilas repartidas en la parcela objeto de la licitación, Tragsa comunicará el número de pilas, localización y cubicación de cada una de ellas de manera informativa y estimada en toneladas.

Una vez que la madera a enajenar haya sido puesta a disposición del adjudicatario en el cargadero o cargaderos habilitados al efecto y se le haya notificado, se atenderá a lo dispuesto en

la Resolución de 17 de mayo de 2024, de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, por la que se aprueban medidas excepcionales en terrenos forestales para prevenir incendios forestales en épocas de peligro bajo, medio y alto en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sus renovaciones.

El contratista previamente al comienzo de los trabajos y a la firma del acta de entrega del aprovechamiento presentará la **relación de vehículos** que se utilizarán para el **transporte de la madera y biomasa** para su valorización, **aportando los metros cúbicos del remolque, bañera o piso móvil con sus** correspondientes **matrículas** o si no son de su propiedad, empresas con las que va a trabajar.

Para la saca y transporte, el contratista podrá utilizar los cargaderos, veredas y caminos existentes que previamente se le indique. Si el adjudicatario precisara reparar estos cargaderos, o caminos existentes, o incluso construir otros nuevos será necesaria la oportuna autorización de Tragsa, en la que se concretarán las condiciones que deban cumplirse. En todo caso la propia ejecución y los gastos que se originen serán por cuenta del contratista.

A la conclusión del aprovechamiento el contratista deberá dejar tanto las vías utilizadas en buenas condiciones de uso como los cargaderos, lo cual será evaluado por los Técnicos de Tragsa, siendo aquel responsable de la conservación de las pistas, caminos y pasos que utilice, y de su reparación al concluir el aprovechamiento; en caso contrario estará obligado a abonar los daños que se estimen y valoren.

No podrán usarse los caminos, cuando por lluvias, se considere conveniente por el personal de Tragsa.

Para el control y contabilización del aprovechamiento realmente extraído el **contratista deberá avisar** telefónicamente al responsable asignado de Tragsa, **cada vez que se extraiga del monte un viaje** de madera o biomasa, que llevará un control de los camiones de salida, indicando tipo de transporte (bañera, contenedor, piso móvil, etc.), matrícula del vehículo y tipología del producto.

El contratista, deberá presentar los tickets de pesada en báscula (fábrica, planta, etc.) del material retirado diariamente. La presentación y aceptación por Tragsa de estos tickets dará

lugar a la liquidación parcial mensual del contrato.

El incumplimiento de las cláusulas de comunicación de la salida de los viajes de madera y biomasa y de la presentación de los tickets de báscula será objeto de penalización.

No se considerará que la obra se encuentra totalmente finalizada hasta que no se produzca el desmantelamiento total de los cargaderos y pilas de madera y biomasa.

Tras la finalización de las actuaciones, los caminos y cargaderos deberán quedar limpios de restos. **Si tras la retirada del aprovechamiento alguno de los pies de la zona de actuación hubiera quedado dañado, el contratista procederá a su apeo y retirada con objeto de dejar la zona lo más parecida a cómo se encontraba inicialmente.** Se podrá hacer mediante su extracción del monte para producción de biomasa o mediante su trituración a zanja, siempre bajo la autorización de Tragsa.

En cualquier caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a propietarios colindantes con los cargaderos de biomasa objeto de aprovechamiento.

El contratista deberá reparar todas las infraestructuras del monte que sufran daños a consecuencia de la ejecución del aprovechamiento, aunque éstos fueran inevitables o fueran ocasionados de forma accidental. El adjudicatario realizará y costeará los trabajos necesarios dentro del plazo de ejecución, o en su caso, en el plazo que para ello se establezca por Tragsa.

Puede ser que debido a razones de emergencia (ya sea de plagas, de incendios, etc.) se solicite al contratista que ponga los medios que estime convenientes para la finalización del aprovechamiento con anterioridad a la finalización del contrato.

El aprovechamiento podrá ser prorrogado únicamente por razones de fuerza mayor, y será en todo caso determinado y/o aceptado por Tragsa.

Si finalizado el plazo para la ejecución del aprovechamiento, el contratista no hubiera cumplido con la ejecución total de los trabajos por causas ajenas a la obra, este perderá sin derecho a indemnización alguna, los productos no aprovechados o no extraídos del monte, debiendo abonar

además el importe de los daños y perjuicios causados, así como el presupuesto de gastos en que se valore su extracción.

La zona objeto de aprovechamiento quedará libre de todo tipo de restos, desperdicios y basuras, de su personal, con especial atención a los envases de lubricantes y combustibles, cables de arrastre, cadenas de motosierras, envases de alimentos y bebidas, etc., tanto se deban al aprovechamiento o existieran en ella al ser entregada. Se pondrá especial cuidado en evitar los vertidos de aceites y cualquier otra sustancia contaminante a los cauces de ríos y arroyos.

La presencia de residuos o un estado general de limpieza deficiente en la zona afectada por el aprovechamiento durante la operación de reconocimiento final será causa suficiente para la no devolución de la garantía definitiva en tanto el contratista no proceda a la corrección de dicha situación.

Con el fin de programar la operación de reconocimiento final, el contratista avisará a Tragsa con una antelación mínima de 10 días respecto a la fecha en que prevea el final del aprovechamiento, realizándose el reconocimiento final dentro del mes siguiente a la conclusión del plazo de ejecución o a la fecha de finalización del aprovechamiento comunicada por el contratista.

El reconocimiento final se realizará en el lugar del aprovechamiento, y al menos incluirá la comprobación de que no se haya variado la cosa cierta del aprovechamiento, la correcta y completa ejecución de todas las fases del aprovechamiento, con indicación expresa de los productos no aprovechados y de las fases no finalizadas, el reconocimiento de la superficie afectada, el estado de las vías de acceso o saca utilizadas, el estado de otras infraestructuras afectadas, la comprobación del correcto tratamiento de los restos y de la limpieza general de la zona aprovechada y la descripción y cuantificación de los daños que se observen.

A la operación de reconocimiento final asistirá un representante de Tragsa y el contratista o su representante. Se levantará un acta suscrita por los asistentes donde se describirá la operación efectuada y se harán constar cuantas observaciones se consideren oportunas.

Si se observara que existen daños o defectos de ejecución podrá establecerse un plazo y condiciones para su subsanación que serán comunicados al contratista para su cumplimiento.

Todos los daños, desperfectos, deudas, responsabilidades y sanciones que se deriven de la defectuosa realización del aprovechamiento o de la incorrecta aplicación y quebranto de las normas que son de aplicación a este aprovechamiento y no fuesen subsanadas o satisfechas directamente por el contratista dentro de los plazos señalados para ello, se harán efectivas con cargo a las garantías constituidas para responder del buen cumplimiento del mismo.

La garantía no será devuelta sin que previamente se hayan subsanado los defectos de ejecución que figuren en el acta de reconocimiento final.

Tragsa podrá suspender el aprovechamiento por alguna de las causas que se citan a continuación:

- Al concluir el plazo de ejecución del aprovechamiento.
- Si el contratista o sus empleados ocasionaran en el monte daños graves por una deficiente ejecución del aprovechamiento, o si, previamente advertidos o denunciados, persistieran en dicha conducta. En este caso se podrá suspender el aprovechamiento y promover las correspondientes penalizaciones. El contratista no podrá alegar derecho a indemnización alguna por los quebrantos que dicha suspensión le causen.
- Si el contratista o sus empleados reincidieran en el incumplimiento de cualquiera de las normas respecto a la prevención de riesgos laborales. En este caso se podrá suspender el aprovechamiento y promover las correspondientes penalizaciones, y no podrá alegar derecho a indemnización alguna por los quebrantos que dicha suspensión le causen.
- Si el contratista no cumple las obligaciones descritas en este pliego tanto de ejecución como de trámites administrativos y pagos.

En los casos de grave incumplimiento de las condiciones técnico-facultativas y reiteración de éstos, Tragsa propondrá al órgano de contratación la rescisión del contrato, sin perjuicio de promover las correspondientes penalizaciones.

2.2 CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado, el adjudicatario aportará a Tragsa al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.

Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.

Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.

Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos

Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material

y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

2.3 OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en

el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.

- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas a adoptar en lo que se refiere a seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al

contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante Tragsa.
- c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
- h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
- i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97(esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

3. PRESUPUESTO

El aprovechamiento objeto del presente pliego se resume en el lote que engloba, y estimación en tn de madera apilada.

Se insiste en que el presente cuadro es una estimación previa del aprovechamiento y la **liquidación del contrato se efectuará a resultados con los tickets de pesada facilitados.**

ESPECIE	PRODUCTO	MEDICIÓN ESTIMADA (m³)	MEDICIÓN ESTIMADA (tn)	UBICACIÓN
Eucalipto	Madera en rollo diámetro punta delgada > 12 cm	2.390,14	2.629,15	EN CARGADERO
Eucalipto	Madera en rollo diámetro punta delgada < 12 cm	2.390,14	1.912,11	EN CARGADERO
Eucalipto	Leñas	1.181,90	1.028,25	EN CARGADERO
Eucalipto	Biomasa (tocones)		3.834,90	EN CARGADERO
Acacias	Leñas	1.537,18	922,31	EN CARGADERO

La licitación se realizará en **Conjunto por toda la madera y biomasa enajenada.**

La Unidad considerada en la presente licitación es la tonelada métrica procedente de la madera y biomasa apilada, según las localizaciones y cuantías reflejadas en la tabla anterior.

Se establece el Precio Base en términos de euros por tonelada procedente de la madera apilada.

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de aprovechamiento forestal realizado (expresado en Tn.) procedente de los tratamientos selvícolas en la Finca Los Mimbrales (T.M. de Almonte, Huelva), durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo, se estima que el importe total

del contrato, durante el período de vigencia del mismo, podría ascender a la cantidad de **33.950,58 € - IVA incluido, según el siguiente cuadro de unidades:**

FORMA VENTA	ESPECIE	PRODUCTO	MEDICIÓN ESTIMADA (m³)	MEDICIÓN ESTIMADA (tn)	PRECIO UNITARIO (€/tn)	PRECIO TOTAL (€)
EN CARGADERO	Eucalipto	Madera en rollo diámetro punta delgada > 12 cm	2.390,14	2.629,15	6,00	15.774,90
EN CARGADERO	Eucalipto	Madera en rollo diámetro punta delgada < 12 cm	2.390,14	1.912,11	4,00	7.648,44
EN CARGADERO	Eucalipto	Leñas	1.181,90	1.028,25	1,00	1.028,25
EN CARGADERO	Eucalipto	Biomasa (tocones)		3.834,90	0,70	2.684,43
EN CARGADERO	Acacias	Leñas	1.537,18	922,31	1,00	922,31
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)						28.058,33
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO						5.892,25
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)						33.950,58

Todas las ofertas deberán ser igual o al alza de este Precio Base de Licitación, liquidando la madera en rollo, tocones y biomasa procedente de la eliminación de los eucaliptos y de la biomasa procedente de la eliminación de las acacias enteras, sin trocear e incluyendo los tocones a resulta de los pesajes que se practiquen en la modalidad y condiciones previstas en este Pliego.

No se admitirán las ofertas cuyos precios unitarios no sean iguales o superiores a los incluidos en el presupuesto.

4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Información general

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada,

por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

En el caso de que Tragsa lo considerase necesario, en atención a las características del objeto del contrato, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que, en cada supuesto, le sean especificados por Tragsa.

Cada ofertante no podrá presentar más de una oferta.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenden los gastos y tasas que correspondan, los cuales serán de cuenta del adjudicatario.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el cuadro de unidades y precios adjunto. En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Igualmente, junto con la oferta económica deberán de adjuntar los anejos a este pliego debidamente cumplimentados y firmados.

Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Las personas de contacto para cualquier aclaración técnica son:

- **Manuel A. Díaz Trigueros (móvil 610593562 - fijo 959260790).**
- **David Flores Ramos (móvil 649409472 - fijo 959260790).**

Garantía provisional

Para presentar proposiciones en el procedimiento de licitación se requiere a los licitadores la constitución de una garantía provisional por importe equivalente al 5 % del precio mínimo fijado, en los siguientes términos:

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las ofertas durante el procedimiento de enajenación, y en el caso del licitador cuya oferta resulte económicamente más

ventajosa, hasta la formalización de la adjudicación.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta **ES89 0182 5566 7502 0000 0169**, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. S.M.E., M.P.(Tragsa).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el anejo VI (1).
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el anejo VI (2).

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores no seleccionados inmediatamente después de la adjudicación. La garantía será incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

La garantía provisional pasará a ser definitiva para el adjudicatario del aprovechamiento acogiéndose a las condiciones establecidas en la misma en el apartado 7.

Para facilitar la formalización del contrato, se recomienda aportar con la oferta:

- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta.
- C.I.F. de la empresa.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.
- Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se

desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:

- En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales y personales.
- En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).
- ANEXOS IX y X debidamente cumplimentados y firmados electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante
- **ANEXO XI debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, caso de ser requerido por Tragsa.**

La Empresa deberá acreditar mediante el recibo que se encuentra al corriente de pago de las correspondientes primas.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, **indicando fuera del sobre el remitente y la referencia que figura en el encabezamiento (TSA0081494)**, y con anterioridad a las **10:00 horas del día 15 de septiembre de 2025**, en las oficinas de Tragsa, sitas en PARQUE SEVILLA INDUSTRIAL (PARSI) C/ PARSI 5, Nº 8 - C.P. 41016 - SEVILLA (SEVILLA), en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

Acto público de apertura

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará el **15 día de septiembre de**

2025, a las 11:00 horas, en la dirección de las oficinas de Tragsa anteriormente indicadas para la presentación de ofertas.

5. ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

El precio más alto de los que resulten iguales o superiores al Precio Base de Licitación

En caso de que se produzca un empate en la puntuación entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo mediante insaculación, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

En caso de empate, los licitadores tendrán que acreditar el criterio que se utilice para desempatar antes de la formalización del contrato.

Con posterioridad al acto de apertura, y con carácter previo a la adjudicación, Tragsa podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición

económicamente más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, y comunicada tal circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que, con carácter previo a la formalización del contrato, presente, en el plazo de cinco días naturales, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la siguiente documentación, en el caso de que no la hubiera adjuntado a la oferta económica:

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:
 - o En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales por siniestro con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
 - o En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

La Empresa deberá acreditar mediante el recibo que se encuentra al corriente de pago de las correspondientes primas.

- Acreditación de la modalidad de organización preventiva adoptada.
- Evaluación de Riegos y Planificación de la Actividad Preventiva o Plan de Seguridad y Salud, para los trabajos contratados.
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que debería incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2).
- b) Póliza de Responsabilidad Civil de Explotación, que Responsabilidad Patronal sobre los trabajadores empleados (importe mínimo de 500.000,00 euros por accidente con un sublímite por víctima de 300.000,00 €) y Seguro de Accidentes. Se aportará el justificante de pago.
- c) Seguros de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.
- d) Designación de un Responsable de Seguridad y Salud de la empresa colaboradora ante Tragsa. La presencia de los recursos preventivos será necesaria cuando, durante la obra, se desarrollen trabajos con riesgo especiales, como se definen en el R.D. 1627/97, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- e) Descripción de la organización en materia preventiva de la empresa colaboradora (Servicio de Prevención propio o externo, trabajador designado, etc.) a través de un documento firmado por el colaborador.
- f) Acreditación por escrito que han realizado, para las obras y servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.
- g) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular. Se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores, y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- h) Justificación de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de

riesgos. Esta formación debe ser especificada para cada puesto de trabajo. El justificante es un documento individualizado para cada uno de los trabajadores, debe contener el temario recibido y estará firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa.

- i) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados.
- j) Justificación del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial, si fuera necesario (por ejemplo: transporte de mercancías peligrosas).
- k) Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215 (Reglamento sobre equipos de trabajo) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego, que será firmado por el adjudicatario.

El contrato debe formalizarse en un plazo máximo de 5 días.

7. GARANTÍA

La garantía provisional pasará a definitiva en caso de ser adjudicatario del aprovechamiento. Esta responderá:

- De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a Tragsa por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a Tragsa con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se

haya previsto en el contrato.

- En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponer o ampliar la garantía definitiva en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.
- Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía, a petición de Tragsa, en el plazo de diez días desde la fecha en que se modifique el contrato, para que guarde la debida proporción con el presupuesto.
- Terminado el plazo de garantía sin que se Tragsa haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el adjudicatario quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía aportada.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

9. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en la zona objeto del aprovechamiento (tabla del pliego y cartografía adjunta).

Cumplimiento Orden HFP/1030/2021

Al financiarse el contrato de este expediente con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – NextGenerationEU establecido en el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En cumplimiento de las obligaciones relacionadas con esta fuente de financiación se establecen condiciones que se indicarán en el Anexo VIII de este Pliego.

Será obligatorio por el adjudicatario la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACCI) antes de la formalización del contrato de este expediente tal como establece la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre (Anexo X) con el compromiso de cumplimiento de los principios

transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, así como el Anexo IX “Declaración de Cesión y Tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Cumplimiento Orden HFP/55/2023

Tal como se establece en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el caso de que para el licitador no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT y así se lo haya indicado al responsable de operación mediante la correspondiente bandera negra, se habilita a los órganos de contratación a solicitar a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real.

La falta de entrega de dicha información en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información, será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

A tal fin se le solicitará a la empresa que resulte como mejor oferta y no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT, la titularidad real mediante el Anexo XI

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario deberá disponer de los medios contraincendios oportunos establecidos en las medidas preventivas para la realización de Aprovechamientos Forestales decretadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en función de la época de riesgo de incendio forestal fijados en el momento de la ejecución de los trabajos”.

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a la autorización y requisitos de Tragsa, sin la cual no podrá materializarse la subcontratación.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a terceros.

Dentro del mes siguiente a la terminación del aprovechamiento se realizará el acto formal y positivo de firma del acta de reconocimiento final. A tal fin, con una antelación mínima de diez días hábiles, el contratista comunicará por escrito a Tragsa la fecha prevista para la terminación del mismo.

Al acto de reconocimiento final deberá asistir el adjudicatario y una persona designada por Tragsa. De dicho acto se levantará acta, en la que se harán constar las observaciones correspondientes, la cual será firmada por todos los asistentes al acto.

Si se verificase que el aprovechamiento fue realizado conforme a las prescripciones previstas en este Pliego, la persona facultada por Tragsa lo dará por terminado, pudiéndose proceder en este caso a la devolución de la fianza.

Cuando el aprovechamiento no se encuentre en estado de ser dado por finalizado, se hará constar así en el acta y se señalarán los defectos observados y detallará las instrucciones precisas, fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el adjudicatario no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato. Todo ello sin perjuicio de las penalizaciones por demora establecidas en el pliego.

10. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

El comienzo de los trabajos será inmediato a la firma del contrato, y su finalización será en un plazo máximo de 1 mes desde la generación de los productos.

Se iniciarán los trabajos de manera inmediata a la firma del contrato, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto del plazo

establecido en el contrato, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato y la pérdida de la garantía y del depósito inicial presentados por parte del adjudicatario. La ejecución de la garantía, no excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que Tragsa pudiera tener derecho.

11. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa

Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta durante quince días a contar desde el acto público de apertura.

El adjudicatario estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral; así como las relativas a la propiedad industrial y comercial.

Las normas relativas a la Seguridad y Salud de los trabajadores serán comprobadas por los Técnicos de Tragsa antes del inicio de los trabajos.

Será de cuenta del adjudicatario indemnizar, los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá adoptar las medidas que le exija Tragsa para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, cuando aquél, o las personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del aprovechamiento o el cumplimiento de los programas de trabajo.

12. FACTURACIÓN Y PAGO

12.1 LIQUIDACIONES Y FACTURACIÓN

La liquidación por la madera y biomasa procedente del aprovechamiento se realizará con los albaranes y pesajes realizados.

12.2 FORMA DE PAGO

El comprador, para el pago del porcentaje de los bienes correspondientes a Tragsa, no atenderá recibo, factura o cambial que no venga suscrito por Tragsa.

Tragsa emitirá una factura, correspondiente a la totalidad de las pesadas según viene reflejado en el punto 12.1. En caso de que el importe de la madera y biomasa producida y pendiente de abonar sea superior al establecido en la garantía de pago del apartado 12.3, se emitirá factura con el fin de que se tramite el pago por parte del adjudicatario antes de continuar la retirada de material.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria dentro de los TREINTA DÍAS siguiente a la fecha de la factura.

El número de cuenta para realizar dichos pagos se establecerá en el momento de la firma del contrato.

En el caso de que fuera necesaria la interposición de una reclamación judicial, todos los gastos que produzca dicha reclamación serán a cargo del deudor, incluidos los honorarios de Abogados y Procuradores.

Sobre la Base Imponible de las facturas que emitirá Tragsa, se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo correspondiente, y figurará como partida independiente. La suma de la Base Imponible y el I.V.A. es el importe Total Factura.

12.3 DEPÓSITO INICIAL

Con anterioridad al inicio de los trabajos para el aprovechamiento de las pilas de madera y biomasa objeto de este Pliego, el adjudicatario realizará un depósito inicial mediante transferencia bancaria, aval bancario o seguro de caución por el importe correspondiente del total resultante de aplicar precio ofertado para el conjunto del aprovechamiento estimado a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, NIF: A-28476208.

Este depósito inicial se constituye como garantía de cobro de las facturas emitidas por Tragsa, correspondientes al TOTAL del Volumen retirado, según lo establecido en el apartado 12.1.

El mencionado depósito será devuelto al adjudicatario una vez abonada la última liquidación del aprovechamiento o se puede deducir de la facturación final previa solicitud por parte del adjudicatario.

Este depósito se establece de manera independiente a la garantía establecida en el apartado 7 del Pliego.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del adjudicatario y el incumplimiento de los plazos a que este obligado por causas ajenas a la obra.
- b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato.
- c) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- d) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.
- e) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados.

14. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, el contrato se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o insolvencia
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.

15. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD), así como de lo previsto en el art. 122, apart. 2 de la LCSP, se incorpora al presente Pliego el Anexo VII (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

ANEJO I
MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA
(Ref.: TSA0081494)

El que suscribe en su propio nombre (o en representación de, con C.I.F./N.I.F.), vecino de provincia de domiciliado en, provisto del Documento Nacional de Identidad número enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES APILADOS Y BIOMASA PROCEDENTES DE LOS TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS DE ELIMINACIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS (EUCALIPTOS SPP Y ACACIAS SPP) EN T.M. DE ALMONTE (PROVINCIA DE HUELVA) presenta la siguiente oferta, I.V.A no incluido.

ESPECIE	PRODUCTO	MEDICION ESTIMADA	UD	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido) € / tonelada	PRECIO total (IVA no incluido) € / tonelada
Eucalipto	Madera en rollo diámetro punta delgada > 12 cm	2.629,15	tn		
Eucalipto	Madera en rollo diámetro punta delgada < 12 cm	1.912,11	tn		
Eucalipto	Leñas	1.028,25	tn		
Eucalipto	Biomasa (tocones)	3.834,90	tn		
Acacias	Leñas	922,31	tn		
Total importe ofertado (IVA no incluido):					
Impuesto sobre el Valor Añadido:					
Importe total ofertado (IVA incluido):					

La ejecución se efectuará ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y económicas que rigen el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Don
como
..... de la
Empresa.....
...

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la empresa a la cual representa, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las Disposiciones vigentes.

Asimismo, **DECLARA** que la empresa a la cual representa, está facultada para contratar con Tragsa, medio propio instrumental y servicio técnico de las Administraciones Públicas, por cuanto reúne las condiciones de aptitud y capacidad de obrar exigidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no encontrándose ni la empresa, ni sus órganos de gobierno, administradores y representantes, en ningún caso de prohibición, incompatibilidad o incapacidad de los previstos en el artículo 60.1 del referido Texto Refundido, y asimismo, no incurren en ninguno de los motivos de incompatibilidad establecidos en las distintas legislaciones, estatal, autonómica y local que rigen sobre la materia.

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa de Contratación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A.
(Tragsa).

ANEJO nº III
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS COLABORADORAS
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marquen las casillas de la columna “DECLARADO” cuando le sean de aplicación y se encuentre en condiciones de cumplirlo.

El firmante declara, bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (véanse las notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA	VERIFICADO (a cumplimentar por Grupo Tragsa)
-----------------------------------	---

3.1. Trabajos Sector Construcción	SÍ ☐ NO ☐ En caso afirmativo deberá estar inscrito en el R.E.A.																					
Registro Empresas Acreditadas del Sector de la Construcción Siempre se aportará Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A), dentro del mes anterior al inicio de ejecución del contrato	Nº R.E.A.:	☐ ¹																				
3.2. Marcar lo que proceda Siempre se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej.: el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ²		☐ ^a																				
		DECLARADO																				
a) Trabajador autónomo		☐																				
b) Asunción personal por el empresario		☐																				
c) Designación de uno o varios trabajadores		☐																				
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA) <table border="1" data-bbox="151 1187 1233 1552"> <thead> <tr> <th>Especialidad</th> <th>S.P.P.</th> <th>S.P.A.</th> <th>Entidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seguridad en el Trabajo</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Higiene Industrial</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ergonomía y Psicosociología</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Medicina del Trabajo</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad	Seguridad en el Trabajo	☐	☐		Higiene Industrial	☐	☐		Ergonomía y Psicosociología	☐	☐		Medicina del Trabajo	☐	☐		☐
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad																			
Seguridad en el Trabajo	☐	☐																				
Higiene Industrial	☐	☐																				
Ergonomía y Psicosociología	☐	☐																				
Medicina del Trabajo	☐	☐																				

¹ Obligatorio con la firma del contrato

² No será de aplicación a Trabajadores Autónomos (salvo cuando tengan personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por Grupo Tragsa)
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? (Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva o Plan de Seguridad y Salud para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo Tragsa)	☐ ^b	☐ ^a
4.2. DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL (Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional))	☐ ^b	☐ ³
¿Se imparte la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) (Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención)	☐ ^b	☐ ^c
¿Se imparte la Formación de 2º ciclo según el Convenio General de la Construcción a los trabajadores objeto de esta oferta? (en caso de Obra de Construcción) (Se aportará Certificado acreditativo de la Formación de 2º ciclo del Convenio General del Sector de la Construcción (documento de cada trabajador y entidad formadora homologada))	☐ ^b	☐ ^c
¿Se facilitan Equipos de Protección Individual , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? (Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con la firma de cada trabajador))	☐ ^b	☐ ^c
4.3.DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE (o, en su caso adecuación al RD 1215/1997)	☐	☐ ^c

³ Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? Sólo en caso afirmativo, conteste las siguientes 8 cuestiones. (Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca, modelo, Cod. Referencia y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente)	SÍ ☐	NO ☐	☐ ^c
4.3.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997? (Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/ 1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato)	☐		☐ ^c
4.3.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? (Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado)	☐		☐ ^c
4.3.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento? (Además de ambos documentos, en maquinaria autopropulsada se deberá aportar antes del inicio de los trabajos un Autocertificado de Mantenimiento de las máquinas, donde se refleje el histórico con las operaciones de Mantenimiento realizadas)	☐		☐ ^c
4.3.4. ¿Todos las máquinas y vehículos disponen de Póliza de Seguro en vigor? (Se aportarán ambos documentos)	☐		☐ ^c
4.3.5. ¿Los vehículos y máquinas matriculados disponen del Permiso de Circulación y la Ficha Técnica (con la ITV en vigor)? (Se aportarán ambos documentos)	☐		☐ ^c
4.3.6. ¿Los vehículos de más de 2.000 kg de MMA, que se pongan a disposición de Tragsa, disponen de Tarjeta de Transporte de servicio público? (De aplicación para los contratos de transporte de mercancías)	☐		☐ ^c
4.3.7. Las máquinas autopropulsadas ¿disponen de sistema ROPS? (Se aportará Acreditación estructura ROPS)	☐		☐ ^c

4.3.8. Las máquinas autopropulsadas ¿disponen de sistema FOPS ? (Se aportará Acreditación estructura FOPS)	☐	☐ ^c
4.4. OTROS:		
En caso de utilización de productos químicos, ¿se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de esos productos químicos? (Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear)	☐	☐ ^c
¿Cumple la reglamentación de la Seguridad Industrial , si fuera necesario? (p. ej.: transporte de mercancías peligrosas). Especifíquese: _____ _____ (Justificación del cumplimiento)	☐	☐ ^c
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla (Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo)	☐	☐ ^c

5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA		
Nombre:		Fecha, Sello y Firma:
Cargo en la empresa:		
Teléfono:	Correo electrónico:	

ANEXO IV

DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social		NIF
Domicilio Social	C.P. y Población	

Persona de contacto a efectos del procedimiento de licitación	Teléfono	Fax
Dirección	e-mail	

ANEXO V

MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN

En ..., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D....., en representación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A (Tragsa) y D., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la recepción, en nombre y representación de Tragsa, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de....de.. de dos mil..., reconociéndose por Tragsa haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en el Pliego para la ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES APILADOS Y BIOMASA PROCEDENTES DE LOS TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS DE ELIMINACIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS (EUCALIPTOS SPP Y ACACIAS SPP) EN T.M. DE ALMONTE (PROVINCIA DE HUELVA).

(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

“Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES APILADOS Y BIOMASA PROCEDENTES DE LOS TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS DE ELIMINACIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS (EUCALIPTOS SPP Y ACACIAS SPP) EN T.M. DE ALMONTE (PROVINCIA DE HUELVA) y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, Tragsa manifiesta expresamente en el presente acto que las obras realizadas adolecen de los siguientes defectos (especificar)”

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

POR LA ADJUDICATARIA

POR Tragsa

ANEXO VI (1)

AVAL BANCARIO

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, de (LICITADOR/ADJUDICATARIO) y N.I.F.nº... y domicilio en, por la cantidad de (.....€), a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A (Tragsa), importe que se corresponde con la garantía definitiva establecida en el Pliego para ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES APILADOS Y BIOMASA PROCEDENTES DE LOS TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS DE ELIMINACIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS (EUCALIPTOS SPP Y ACACIAS SPP) EN T.M. DE ALMONTE (PROVINCIA DE HUELVA).

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A (Tragsa), con N.I.F. nº A/28-476208, y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58

2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de (..... €).

3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato.

4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A (Tragsa), sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.

5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, porque se rige el Banco

Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.

6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A (Tragsa) tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en

(Lugar y fecha)

(Razón social)

(Firma de los apoderados)

ANEXO VI (2)**SEGURO DE CAUCIÓN**

(Garantía definitiva)

Certificado número

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en calle y NIF debidamente representado por Don con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.

ASEGURA

A NIF, en concepto de tomador del seguro, ante la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A (Tragsa), (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra)..... (en cifra)..... EUROS en los términos y condiciones establecidos en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego que rige la ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES APILADOS Y BIOMASA PROCEDENTES DE LOS TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS DE ELIMINACIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS (EUCALIPTOS SPP Y ACACIAS SPP) EN T.M. DE ALMONTE (PROVINCIA DE HUELVA). en concepto de GARANTIA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A (Tragsa), en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (Tragsa) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En....., ade.....de.....

Firma (Asegurador):

ANEXO VII

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD CUANDO NO SE CONTEMPLE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO POR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (A INCORPORAR AL CONTRATO)

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por Tragsa, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes.
- Contactos de redes sociales.
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato.
- Otros datos tratados en actas y reuniones.

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a

22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se tratarán datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

- 1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.
 - 2.- El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.
 - 3.- Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.
1. En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como

encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado. Respecto del régimen para las transferencias internacionales de datos, en su caso, se estará a lo dispuesto en el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD, normas de desarrollo, y circulares o/ de las autoridades de control que correspondieran, así como las normas que aplicaran en el ámbito del Derecho nacional e internacional.

- 5.- En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

- 1.- Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

- 7.- Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
- 8.- La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.
- 9.- Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado.
- 10.- El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.
- 11.- El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

PLANO

PLANO Nº 7.5: CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS (ZONAS DE CARGADEROS)

*Se adjunta al presente Pliego

ANEXO VIII

HITOS Y OBJETIVOS

El presente proyecto tiene por título **PRTR – REDACCIÓN DE PROYECTO, TRAMITACIÓN AMBIENTAL Y OBRA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y FOMENTO DE LA BIODIVERSIDAD EN LA FINCA LOS MIMBRALES. TM ALMONTE (HUELVA).**

El objeto del presente encargo comprende: la redacción del proyecto dirigido a restaurar la red hidrológica y comunidades vegetales, y a mejorar la acogida de especies de fauna amenazada en la Finca “Mimbrales” (T.M. de Almonte); la tramitación ambiental del mismo; y la ejecución de las obras contempladas en dicho proyecto para lograr una recuperación efectiva de la biodiversidad y de procesos naturales esenciales para el Parque Nacional de Doñana.

Este encargo a medio propio 23BDEO922 se encuadra en la inversión I3 del componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad” del PRTR, si bien no contribuye al cumplimiento de ningún hito/objetivo del Anexo a la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, al tratarse de un encargo complementario que fomentará la infraestructura verde en el entorno de Doñana, cubriendo las necesidades en el término municipal de Almonte, en particular en relación con estrategias de regeneración urbanas con el objetivo de crear y regenerar infraestructuras verdes y azules y liberar espacio urbano para aumentar la biodiversidad a través de la acogida de especies de fauna amenazada, la permeabilidad del suelo y la conectividad natural y contribuyendo al fomento de la conectividad y el reverdecimiento urbano. Concretamente, esta actuación se integra en la medida I3 “Restauración de ecosistemas e infraestructura verde” y submedida “Otras acciones de restauración de ecosistemas para proteger la naturaleza y la biodiversidad, el patrimonio natural y los recursos, y desarrollar infraestructuras verdes y azules” cuyo identificador es C4.I3b. El plazo para el cumplimiento de esta actuación finaliza en junio de 2026.

ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL

El encargo debe asegurar el cumplimiento del etiquetado verde y digital, por ello, con la finalidad de facilitar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del compromiso de etiquetado verde y digital, se indican a continuación los mecanismos de verificación del campo de intervención de cada etiqueta, que se exigen a lo largo de su ejecución y/o a su finalización.

A) Etiquetado verde:

Código de campo de intervención: 050

Descripción etiqueta: Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules.

Coefficiente climático: 40%

Entidad adherida a la alianza



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-022-ES-002/00 Tragsatec
SI-0033/2014 Tragsatec

Coefficiente medioambiental: 100%

A continuación, se describen los mecanismos que aseguran el cumplimiento de la **etiqueta verde** y que se utilizarán como instrumento de verificación por parte de la administración. Estas acreditaciones se podrán exigir, en su caso, a lo largo de la ejecución del encargo/convenio y/o a su finalización:

Código de campo de intervención	Mecanismo/s de verificación
050	- Ejecución de los trabajos de acuerdo con el Pliego de prescripciones técnicas técnicas del proyecto. - Recepción de las obras con acta favorable firmada y verificación de los pagos realizados.

B) Etiquetado digital:

Este expediente no lleva asociado etiquetado digital.

PRINCIPIO DNSH

En cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01) Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID), todas las actuaciones financiadas que se llevarán a cabo en el marco de este contrato, deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”)

Sección 0: Datos generales a cumplimentar para todas las actuaciones

PERJUICIO NULO O INSIGNIFICANTE	
Nombre de la actividad	PRTR – REDACCIÓN DE PROYECTO, TRAMITACIÓN AMBIENTAL Y OBRA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y FOMENTO DE LA BIODIVERSIDAD EN LA FINCA LOS

	MIMBRALES, T.M. ALMONTE (HUELVA). Exp: 23BDEO922
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	Componente 4 (Conservación y restauración de ecosistemas para proteger la naturaleza y la biodiversidad, el patrimonio natural y los recursos, y desarrollar infraestructuras verdes y azules.
Medida (Reforma o Inversión) del componente PRTR a la que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida	C4.I3b Otras acciones de restauración de ecosistemas para proteger la naturaleza y la biodiversidad, el patrimonio natural y los recursos, y desarrollar infraestructuras verdes y azules.
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (Reforma o Inversión), o en su caso, la submedida del PRTR ²	050
Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%)	40%
Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%)	100%
Justifique por qué la actividad se corresponde con la etiqueta seleccionada	REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Anexo VI.La actuación recogida en el presente expediente coincide plenamente con los objetivos y propósitos asignados a la etiqueta 50 (Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules), ya que pretende la realización de diversas actuaciones de restauración ecológica y fomento de la biodiversidad en la finca Los Mimbrales.

¿La actividad está en la lista de actividades no admisibles conforme a la Guía Técnica MITECO DEL DNSH ³ ?	☐ Si: la actuación debe desestimarse
	☒ No:
	Pase a:

- La sección 1 si la actividad no es de bajo impacto ambiental.
- La sección 2 si la actividad es de bajo impacto ambiental.

¹ La sección 2 de este cuestionario de autoevaluación responde al Anexo I de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de <<no causar un perjuicio significativo>> en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), tratando de proporcionar un formato más asequible para responder a dichas cuestiones. Este cuestionario sirve tanto para la autoevaluación en una declaración responsable como para acompañar la tramitación administrativa de normativa y expedientes de gestión

económica.

² Consultar el Anexo I de la <<Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente>> disponible en la web de transición verde del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Anexo VI del reglamento 2021/241.

³ <<Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente>>, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO, 2021).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Deberá cumplir las obligaciones europeas y nacionales relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE.

- Se someterá a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- A efectos de auditoría y control y en base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, deberá facilitar al órgano de contratación los datos de los subcontratistas y perceptores finales del precio del contrato. Dichos datos serán incorporados en una base de datos única. Así, los requerimientos en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas son:

i. NIF del contratista o subcontratista.

ii. Nombre o razón social.

iii. En su caso, fecha de nacimiento del titular real según se define en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849.

iv. Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, del subcontratista.

v. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Anexo IX del PCAP).

vi. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo X del PCAP).

vii. Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

En relación con los apartados i) y vii) las empresas no españolas deberán acreditar estos extremos mediante la presentación de la documentación equivalente, en su país de residencia.

- El contratista:

o Será responsable de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones objeto del contrato, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación y de los hitos y objetivos que se hayan establecido al respecto.

o Deberá establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

o Asume el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de este contrato, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.

o Quedará sometida a la totalidad de la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular en lo relativo a:

- Obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
- Requisitos de pista de auditoría: obligación de guardar la trazabilidad de cada una de las inversiones y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como de disponer de un sistema que permita calcular y seguir el cumplimiento de objetivos y medición de indicadores, de conformidad con el artículo 22, letra d) del Reglamento (UE) 2021/241.
- Obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Sometimiento a las actuaciones de control de las instituciones comunitarias en virtud de lo establecido en el artículo 22, letra e) del Reglamento (UE) 2021/241.
- Custodia y conservación de la documentación vinculada a la actividad financiada por el MRR.
- Obligación de que, en la ejecución de las actuaciones contratadas, no se perjudicará significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 dando cumplimiento la Guía Técnica (2021/C58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», a las condiciones específicas previstas en el Componente 4 (Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad), así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y sus anexos.

En relación con aquellas actuaciones que se subcontraten, el contratista habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio «no causar un perjuicio significativo».

COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN EUROPEA

En el caso de personas jurídicas, la entidad adjudicataria del contrato estará obligada a cumplir con las obligaciones de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el caso de personas físicas, se podrá documentar mediante un modelo normalizado la toma de conocimiento de que la financiación a la que accede procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En las medidas de información y comunicación del contrato, se deberán incluir los siguientes logos:

- o El emblema de la Unión, cuyas características se recogen en el siguiente apartado de este documento;
- o Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”;
- o Se usará también el logo del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia disponible en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>:

Los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

Normas gráficas del emblema de la Unión y ejemplos de FEDER y FSE: se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014.

ANEXO IX ORDEN HFP/1030/2021

Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

.....beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 4 (Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad), declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión». 2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

ANEXO X ORDEN HFP/1030/2021

Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
con NIF, y domicilio fiscal en

.....en la condición de subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 4 (Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad), manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

ANEXO XI. SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE TITULARIDAD REAL

A la atención ..

Muy Sres., nuestros:

Les remitimos la presente con relación al procedimiento de licitación del contrato **SUMINISTRO DE TRAVIESAS DE MADERA PARA LA REPOSICIÓN DE VALLADO EN LA FINCA LOS MIMBRALES EN EL T.M. ALMONTE, (HUELVA), FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU**

En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho reglamento, el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, faculta al Órgano de Contratación a solicitar a los participantes en los procedimientos de licitación la información sobre la titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de las titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra.

En consecuencia, nos ponemos en contacto con ustedes, a fin de que, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde la presente solicitud, presenten información de su titularidad real, **procediéndose a su exclusión en el procedimiento de licitación de referencia, en el caso de que no se entregara la documentación solicitada en el plazo indicado.**

En el caso de que la titularidad real corresponda a una persona física, se deberá aportar, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos:
- b) Fecha de nacimiento:
- c) Tipo y número de documento identificativo (en caso de nacionales españoles o residentes en España se incluirá siempre el documento expedido en España):
- d) País de expedición del documento identificativo, en caso de no utilizarse el DNI o la tarjeta de residente en España:
- e) País de residencia:
- f) Nacionalidad:
- g) Criterio que cualifica a esa persona como titular real:
- h) En caso de titularidades reales por propiedad directa o indirecta de acciones o derechos de voto porcentaje de participación, con inclusión, en el caso de propiedad indirecta, de la información sobre las personas jurídicas interpuestas y su participación en cada una de ellas:

Deberán presentar los datos indicados la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica participante en el procedimiento de licitación, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de dicha persona jurídica.

Cuando no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores, o el órgano de representación de la misma, por lo que deberán presentarse los datos de sus miembros.

Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica

La documentación solicitada se remitirá a través de la Plataforma de contratación del sector público antes del fin del plazo indicado la presente solicitud.

La presente comunicación no suspende el curso del procedimiento de licitación.

Agradeciéndole de antemano su colaboración